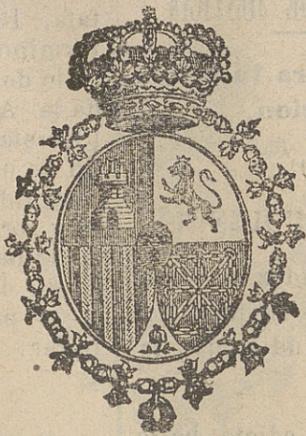


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.995.

Diputación provincial de Valladolid

Hospicio.—Crianza externa.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se abonarán á las criadoras externas de asilados procedentes del Hospicio provincial, los haberes devengados por las mismas, correspondientes al segundo trimestre del corriente año y anteriores no satisfechos. A tal efecto las criadoras ó sus apoderados presentarán los documentos necesarios en la Oficina de la Contaduría provincial, durante los días hábiles y horas de diez á trece.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, interesando de los señores Alcaldes lo hagan saber á las interesadas que residan en el respectivo término municipal.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1921.—El Ordenador de pagos,
Carlos Delgado.

Núm. 3.001.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.ª División hidrológico-forestal

Servicio piscícola.

EDICTO.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Real

decreto de 7 de Julio de 1911, se hace saber por el presente edicto que con arreglo á los artículos 15 y 32 respectivamente de la Ley y Reglamento citados, la veda para la pesca de la trucha arco iris empieza el día 1.º de Octubre próximo, quedando prohibida desde esa fecha la pesca de dicha especie, á excepcion de la que se practique con caña por los que esten provistos de la correspondiente licencia.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.916.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad, durante el pasado mes de Agosto, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion del día 3, en 2.ª convocatoria.—Preside D. Eladio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Julio.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Médico-farmacéutica, al vecino de esta Ciudad, Silvestre Vergara.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda que formen parte de la Junta local de primera Enseñanza, los Concejales D. Antonio Lanzas Andrés y D. Manuel Pizo Chico y el Farmacéutico don Sergio Peña.

Se acuerda el retejo y arreglo del Matadero público, sacando á concurso las obras.

Se dá cuenta por el señor Alcalde de haber sido adjudicadas las corridas de novillos en subasta pública, á D. Lázaro Mayoral y se acuerda sacar á subasta el cierre de la plaza.

Sesion del día 10, en 2.ª convocatoria.—Preside D. Eladio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Julio.

Se dá cuenta de una comunicacion del señor Jefe de Telégrafos, participando á la Corporacion, que no es aceptable la casa ofrecida para oficinas de Telégrafos y el Ayuntamiento acuerda haber visto con sorpresa el contenido de aquella, por tratarse de una casa de las mejores de la poblacion y que se participe á expresado señor que el Ayuntamiento no dispone de otra en la actualidad, habiendo de dejar libre la que hoy ocupan las oficinas, en un período de seis meses que termina el nueve del próximo Noviembre.

Se acuerda pagar á la Urbana, Sociedad de Incendios, las primas de seguros de edificios del común de vecinos.

Se acuerda suscribir con doscientas cincuenta pesetas para indemnizacion de incendios en las eras y que formen parte de la Comision de auxilios, los Concejales, D. Manuel Peña, D. Demetrio Bobo y D. Jesús Gutierrez.

Se acuerda el arreglo del material de incendios y la construccion de seiscientas medias cántaras, para el parque.

Sesion del día 17, en 2.ª convocatoria.—Preside D. Eladio Santiago; se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda formar expediente de baños, á varios vecinos de esta Ciudad.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Médico-farmacéutico á Quintín Oja la Diez.

Se acuerda pasar á informe de la Comision correspondiente, la cuenta presentada por Domingo Diez, por arreglo del material de incendios.

El Concejal señor Duque (don Patrocinio) se asocia al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion anterior sobre la casa de Telégrafos.

El Concejal señor Pino, individuo de la Comision de socorros para indemnizar á los perjudicados por el incendio de las eras, dá cuenta que D. Luciano Gonzalez, ha renunciado con caracter irrevocable, la cantidad que le corresponda de las suscripciones, y el Ayuntamiento acuerda, que una vez que se vea á la que esta asciende y sea indemnizada la viuda doña Juana Esteban, se verá lo que ha de hacerse con la cantidad sobrante.

Sesion del día 24, en 2.ª convocatoria.—Preside D. Eladio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda ceder al Estado, la casa número diecisiete de la calle del Hospital, para la instalacion de las oficinas de Telégrafos.

Se acuerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Marqués de Davadía, hallarse en ruina la casa de su propiedad, donde se halla instalado el cuartel de la Guardia civil, é interesarle manifestar si en un plazo breve esta dispuesto á hacer las necesarias obras de reparacion.

Se acuerda asimismo, hacer gestiones con toda urgencia, para adquirir casa para instalar la fuerza que ocupa la del expresado Sr. Marqués.

Se acuerda conceder plaza gra-

tuita en el Colegio de segunda Enseñanza de esta Ciudad al niño Ezequiel Polo Martínez.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Médico-farmacéutico y formar expediente á varios vecinos de esta Ciudad.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de Domingo Díez, por trabajos de reparacion del material de incendios.

Sesion del día 31, en 2.^a convocatoria.-Preside D. Eladio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda proceder á la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta pericial de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles.

Se acuerda formar expediente de baños á varios vecinos de esta Ciudad.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda de conformidad con lo actuado por el Sr. Alcalde, la adquisicion de seiscientas medias canteras para el servicio de incendios en precio de setenta y cinco céntimos una.

Nava del Rey, cinco de Septiembre de mil novecientos veintituno.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Eladio Santiago.

Num. 3.000.

Villagarcía de Campos.

Las cuentas de ingresos y gastos de este Municipio correspondientes á los años de 1908 á 1920 á 21, se hallan dictaminadas y fijadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal. Para cumplir este precepto quedan expuestas de manifiesto al público por quince días en la Secretaría municipal durante los que podrán examinarse y deducir cuantas reclamaciones se juzguen oportunas, pues pasado este plazo serán sometidas á la Junta municipal.

Villagarcía de Campos, 15 de Septiembre de 1921.—Por sumandado, Jesús V. Calvo, Secretario.—El Alcalde, Victoriano Ortega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.991.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaracion de herederos abintestato de don Adalberto Herrezuelo y Garcia de Quevedo, natural de Reinosa, hijo de don Jerónimo y doña Francisca, que falleció en esta Ciudad el dieciocho de Julio último, y cuya herencia se reclama para doña Teresa Villaverde Herrezuelo, sobrina del difunto.

En su virtud, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el fallecimiento intestado de dicho don Adalberto y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que doña Teresa, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1921.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario, Emilio Frías.

153

Núm. 2.988.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Vazquez Codersal, José, natural de Pagosete (Lugo), de estado soltero, profesion jornalero, de 24 años, no constan más circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, 182[921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y ser reducido á prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 2.989.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Guerra, Pedro, conocido por José, natural de Villarramiel, se ignoran las demás circunstancias, domiciliado últimamente

en Valladolid, procesado por estafa, 182[921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez), á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y ser reducido á prision, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Núm. 2.994.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, en el sumario que en el mismo se instruye sobre amenazas á Felisa Revilla Canillas, ha acordado en virtud de ignorado paradero de su marido Francisco Alvarez Cornejo, se le cite de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaracion en dicho sumario, debiendo verificarlo dentro del término de quinto día, apercibido en otro caso con que se le impondrá la multa correspondiente y le parará el perjuicio legal.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.988.

El Jefe Administrativo militar de la Plaza y Provincia de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el pan para las las tropas y el pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Medina del Campo, durante un año, prorrogable por tres meses más si conviniese á los intereses del Estado, según lo dispuesto en Real orden comunicada de 3 de Enero último, y por haber resultado desierta la primera, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día once del próximo Octubre, á las doce horas, cuyo acto se celebrará en la Casa Consistorial de dicha Plaza, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, de diez á trece en la Jefatura administrativa militar de la Plaza y Provincia, sita en esta Capital en el ex-convento de San Agustín, siendo presidido el acto por el Jefe administrativo ó por el que reglamentariamente haga sus veces.

Las proposiciones estarán extendidas en papel de 8.^a clase (una peseta) sin enmiendas ni raspaduras y arregladas al modelo que al final se insertará, estando firmadas por sus autores

ó por sus representantes en forma legal, acompañando á las mismas cédula personal ó pasaporte de extranjero, último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan, y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administracion de Contribuciones de la provincia de Valladolid en el que se hará constar haber sido alta en la Industria que se contrata y los apoderados lo harán constar en forma legal.

La subasta se celebrará con sujecion al Reglamento de contratacion vigente aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, (C. L. número 153)

Si dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dejasen en suspenso la adjudicacion del servicio, se verificará este por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicacion del servicio.

El depósito provisional que ha de constituirse para poder tomar parté en esta segunda subasta, así como los precios límites que han de regir en ella se anunciarán oportunamente.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1921.—El Jefe Administrativo, P. S., El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de subsistencias militares de la Plaza de Medina del Campo, durante un año prorrogable por tres meses más, si conviniese al Estado, se comprometo á verificar el suministro de pan á las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en dicha Plaza de Medina del Campo, con entera sujecion á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada racion de pan de seiscientos treinta gramos...

Por cada racion de cebada de cuatro kilogramos....

Por cada racion de paja de seis kilogramos....

Acompañando el resguardo del depósito previo y último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Los artículos que se ofrecen en esta proposicion proceden de los mercados del Reino que se expresan....

(Los precios por que se comprometa á verificar el servicio se harán constar en letra por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Imprenta del Hospicio provincial